

- 2.º- Condenar a la entidad “Oulet Melilla, S.L.U.” a que dentro del plazo de 5 días a contar desde la notificación de la presente Sentencia, opte entre la readmisión del trabajador o le abone en concepto de indemnización la suma de seiscientos treinta y ocho euros con veintisiete céntimos –638,27 euros–, entendiéndose que en el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera. Y debiendo abonar asimismo, en el supuesto de opción por la readmisión, los salarios dejados de percibir desde que se adoptó el día 1 de julio de 2015 hasta la notificación de esta Resolución o hasta el día fijado por la Ley a razón de un importe diario de 23,21 euros, en el modo y en la forma indicada en el Fundamento de Derecho 5.º de la presente.
- 3.º- Sin pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial, el cual ejercitó la opción de indemnización.

Contra la presente Sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación.

Así, por esta mi Sentencia definitiva, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se publica la anterior Sentencia en legal forma, uniéndose el oportuno testimonio al expediente de su razón e insertándose el original en el Legajo de Sentencias y Autos definitivos de este Juzgado, de lo que doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a **la EMPRESA OULET MELILLA S.L.U., y a su representante legal KAMAL ACHALHI en ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

La Letrado de la Administración de Justicia,  
Magdalena Zaragoza Pérez